



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, junio seis (6) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	PEDRO ALFONSO MESA PATIÑO
DEMANDADO:	ÁLVARO EMILIO IBARRA SALDARRIAGA
ASUNTO:	REQUIERE PREVIO DESISTIMIENTO TÁCITO
RADICACIÓN:	63-401-40-89-001-2021-00051-00

Observa el despacho que es necesario dar aplicación al requerimiento de 30 días de que trata el artículo 317 del C.G.P., debido a las siguientes consideraciones:

El proceso cuenta con auto que ordenó seguir adelante la ejecución (PDF "41" del expediente digital), proferido el 24 de octubre de 2022, siendo esa la última actuación registrada en el expediente.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante a fin de que cumpla con la carga procesal indicada en la referida providencia, aportando la liquidación del crédito como lo indica el art. 446 del C.G.P., actividad que deberá realizarse dentro del término máximo de 30 días, so pena de declarar desistida tácitamente la demanda, con las respectivas consecuencias que tal declaración conlleva.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Tebaida Quindío,

RESUELVE

REQUERIR al demandante, a fin de que aporte la actualización de la liquidación del crédito, actividad que deberá realizarse dentro del término máximo de 30 días, so pena de declarar desistida tácitamente la demanda, con las respectivas consecuencias que tal declaración conlleva.

NOTIFÍQUESE

DIANA KARINA PINEDA CASTRO

Jueza

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
07 de junio de 2023

JUAN CAMILO RÍOS MORALES
SECRETARIO

Firmado Por:
Diana Karina Pineda Castro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6135e29269d8e52a76b56fe5a87ff7c074d2ad83cf853c433311a4438c87707**

Documento generado en 06/06/2023 04:04:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>